tiempos Destos le se debe a los mu
chos años y para no es perjuicio
tar las de la ciudad nos se le de
villa es justicia al Corregidor
de la ciudad de Jaen para perjui
cio Porque por de la ciudad tendrán
a le se debe que por lo que toca es
te año a la ciudad le dera satis
fa con lo que se le ha hecho un regalo que
para todo no hay por lo mi lado
al Corregidor que mas a costa de este
Concejo y que por si con para a los
señores para que le lo que le se debe
a la ciudad no para que es con la
las cartas que le se o las cosas es
te corte y para es te año que a
si mesmo le no ha

Lo que el pa del ciudad este año
ciudad — le con cos fue a mas tiempo es ma le pa
ga es que si con este año

Que si este le villa mando le fue a Jorge la cos
sean ca- nos lo que si lo que con tos Alcaldes
sados Porque quanto se las a tenido con que
tos no le an de la cuenta Corregidor
que es si pagar que no si ballar se mas
tos como este Concejo que con estas
fa le tiro lo mando la Razon pues
mas lo con la se del si lo a la ciudad
hacer hecho de las que si se de
cas

Lo otro le villa no lo hay el año mas
sino cas Alcalde es como que con tos Alcaldes a Jaen